



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11120

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota C 617 L 71 de fecha 31 de marzo de 2021, suscripta por la Sra. Castellanos Ester DNI N° 6.439.901, domiciliada en calle Pablo Lorentz N° 1612 de ciudad, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Castellanos, solicita condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Pablo Lorentz 1612, identificado mediante Partida N° 135.327, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Castellanos, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Otorgar de forma excepcional a la Sra. Ester Castellanos DNI N° 6.439.901 la condonación del cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 135.327, del inmueble ubicado en calle Pablo Lorenz 1612 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Otorgar de forma excepcional a la Sra. Ester Castellanos DNI N° 6.439.901 la condonación del cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 135.327, del inmueble ubicado en calle Pablo Lorenz 1612 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4°: Notificar de la presente a la Sra. Castellanos Ester DNI N° 6.439.901, domiciliada en calle Pablo Lorentz N° 1612 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de septiembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de setiembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de setiembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.120 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno